



ANUNCIO

Trámite de consulta pública sobre la modificación de la ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto la tasa por utilización de instalaciones deportivas y escuelas municipales deportivas y culturales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal sobre el tributo cuyo hecho imponible es la utilización privativa no asociada a actividades asistenciales, benéficas o análogas, de cualquiera de las instalaciones deportivas Municipales, así como la prestación del servicio de Escuelas Municipales deportivas y culturales, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo no inferior a 15 días contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cazorla a 19 de marzo de 2021

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio José Rodríguez Viñas.